



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF-EE 2020-230986 - Adjudicación plataforma virtual Ciclo Nivelación

VISTO:

- La nota presentada por la Secretaria Académica Prof. Dra Patricia Paglini, por el cual solicita dar inicio a los trámites administrativos para el llamado a la Contratación de servicio anual de plataforma de software como servicio “cloud”, para la creación de Bibliotecas Virtuales para la Integración, Gestión, Administración y Visualización de Publicaciones Digitales-Ciclo Nivelación 2021- FCM y Escuelas;

CONSIDERANDO:

- Que la situación de público conocimiento por la pandemia Covid-19 hace imprescindible de contratar la prestación de un servicio digital de estas características para poder brindar nuevas herramientas de material de estudio para los alumnos ingresantes;
- Que se ajusta a los procedimientos fijados por el del Decreto 1023/01, Decreto 1030/16, RR 1017/19 y Ordenanza 05/2013 Art 2 Pto III del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que el presente gasto será afrontados con fondos del ciclo de nivelación de esta Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art 1º: Autorizar y aprobar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** (por especialidad) N° 150/2020 para la la Contratación de servicio anual de plataforma de software como servicio “cloud” para la creación de Bibliotecas Virtuales para la Integración, Gestión, Administración y Visualización de Publicaciones Digitales-Ciclo Nivelación 2021- FCM y Escuelas, la que se realizo conforme al Decreto 436/00, 1023/0, RR 1460/88-954/89 y la Ordenanza 05/2013 Art 2 Pto III del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Proveedor Adjudicado:

Item 1: Ferrero Germán (Ed. Las Brujas) CUIT 20-13541179-6\$1.085.000 (pesos un millón ochenta y cinco mil).

Art 2º: El presente gasto será afrontados con fondos del ciclo de nivelación de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art.3º: Registrar y Comunicar.